

Procedimiento de despielo

Los servidores públicos del Servicio por Oposición solo pueden ser despididos de sus puestos, si incurren en causal de despido debidamente comprobada, para el despido se seguirá el siguiente procedimiento:

La autoridad nominadora tiene la facultad de despedir a cualquier servidor público en el Servicio por oposición ya que está compuesto por todos aquellos puestos que para su nombramiento, deben satisfacerse las calidades y requisitos que establece la ley y están sujetos a las disposiciones de la misma. Previa promulgación de cargos y audiencia al interesado, para lo cual comunicará por escrito para ello. Una copia de dicha comunicación será sometida inmediatamente a la Oficina Nacional de Servicio Civil.

El servidor público en tales casos cesará de inmediato en sus funciones, si así lo decide la autoridad nominadora podrá cubrir el puesto del empleado suspendido si así conviene al servicio, con un nombramiento provisional por el tiempo necesario para resolver en definitiva la apelación del servicio público desahogado ya que es una sanción administrativa consistente en separar a un servidor del empleo, cargo o comisión que desempeña en el servicio público, por haberse encontrado responsable en términos de la ley.

El director de la oficina nacional del servicio civil hará del conocimiento del servidor afectado la decisión de la autoridad nominadora, con el fin de que dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le notifique, pueda apelar ante la Junta Nacional del servicio civil.